

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 264

PERIODO LEGISLATIVO: 2026

Extracto:

**BLOQUE SUMEMOS TOLHUIN PROYECTO DE LEY
CREANDO EL FONDO ESPECÍFICO PARA LA
ACCESIBILIDAD URBANA E IMPULSO DE LÍNEAS DE
CRÉDITO BLANDOS PARA LA ADECUACIÓN DE
INSTALACIONES DEL SECTOR PRIVADO PARA
PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

REF. -

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



As 264/26
FOLIO
No 112
Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego

**PROYECTO DE LEY PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO ESPECÍFICO
PARA LA ACCESIBILIDAD URBANA E IMPULSO DE LÍNEAS DE
CRÉDITOS BLANDOS PARA LA ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DEL
SECTOR PRIVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

FUNDAMENTOS

Sra. Presidente:

La accesibilidad es un derecho fundamental para las personas con discapacidad, ya que permite su plena inclusión en la sociedad. La accesibilidad urbana abarca la disponibilidad de productos y elementos que posibiliten que todas las personas, sin importar sus capacidades, puedan percibir y desplazarse de manera segura y cómoda en el entorno urbano. Sin embargo, relevamientos realizados por distintas asociaciones y organizaciones que trabajan en temas de discapacidad, así como observaciones en instituciones, establecimientos educativos, de seguridad y salud, han demostrado que más del 70% de los espacios públicos y privados, incluyendo los sectores, turístico, comercial, productivo y espacios privados de prestaciones públicas, no cumplen con las condiciones mínimas de accesibilidad.

Además, muchos locales gastronómicos y comerciales carecen de instalaciones adecuadas, especialmente en cuanto a sanitarios y accesos. En el contexto de la crisis económica actual, estas empresas enfrentan serias dificultades para realizar las adecuaciones necesarias. Por ello, es esencial considerar facilidades que les permitan realizar estas mejoras, como créditos blandos ofrecidos por el Banco Tierra del Fuego, con condiciones de interés reducidas o exenciones impositivas temporales hasta que logren adecuar sus instalaciones.

A pesar de la existencia de varias leyes provinciales que protegen los derechos de las personas con discapacidad, muchas de ellas no han sido reglamentadas o no se cumplen en la práctica, generando una brecha entre la legislación y su implementación efectiva. Es necesario, por tanto, crear un fondo específico que garantice la ejecución de estas leyes, bajo la supervisión de los organismos de control pertinentes, para asegurar su cumplimiento.

Objetivos:

1. Crear un Fondo Específico administrado por el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Tierra del Fuego para mejorar la accesibilidad en espacios públicos.
2. Facilitar el acceso a una línea de crédito blando a través del Banco Tierra del Fuego para el sector turístico, comercial, productivo y espacios de prestación de servicios públicos, incentivando la adecuación de sus infraestructuras.

Es por todo lo expuesto que solicitamos el apoyo la aprobación de este proyecto de ley.

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
29 ABR 2026
MESA DE ENTRADA
N° 264 Hs. 11:40
Mesa de Entradas
PODER LEGISLATIVO

Gisela R. Dos Santos
Legisladora Provincial
Bloque Sumemos Tolhuin



POR ELLO:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°: CRÉASE el "Fondo Específico para la Accesibilidad Urbana", que será administrado por el Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Tierra del Fuego. Este fondo contará con un presupuesto anual destinado a mejorar la accesibilidad de los espacios públicos en las tres ciudades de la provincia.

ARTÍCULO 2°: AFÉCTESE al Fondo Específico, recursos asignados al presupuesto provincial proyectado para la planificación de Obras Públicas.

ARTÍCULO 3°: EMPLEASE Los recursos del fondo en:

- a) La construcción de rampas y accesos adecuados en edificios públicos.
- b) La instalación de barandas, adecuación de pisos, señalización y otros elementos que mejoren la accesibilidad en espacios públicos.

ARTÍCULO 4°: GESTIÓNENSE a través del Ministerio de Economía ante el Banco Tierra del Fuego la creación de líneas de créditos blandos a bajo interés y con facilidades de pago en cuotas, dirigidas al sector turístico, comercial, productivo y a espacios de prestación de servicios públicos que deseen realizar adaptaciones en sus instalaciones para mejorar su accesibilidad.

ARTÍCULO 5°: DISPÓNGASE que Gobierno de la Provincia, a través del área correspondiente, deberá enviar anualmente a la Legislatura Provincial un informe detallado sobre la inversión y los gastos relacionados con las obras realizadas en el marco de esta ley, incluyendo los avances y resultados obtenidos.

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Gisela R. Dos Santos
Legisladora Provincial
Bloque Sumemos Tolhuin